

# EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

DIRECTOR.—FEDERICO BAS.

MARTES 30 DE SETIEMBRE DE 1873.

Número 1650.

PRECIOS DE SUSCRICION, DE ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta ca-

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días

La redaccion y administracion de «El Constitucional» se hallan establecidas

Se admiten remitidos y comunicados a precios convencionales.—No se devuelve

Año VIII.—(SEGUNDA ÉPOCA).

Suponemos que hoy nuestros abo-

Hé aquí ante todo la correspondencia

Sr. director de El Imparcial.

Mi querido amigo: A las cinco salimos

La expedición se componia, además

Con el general Ceballos venia su hijo

Estos sucesos obligaron al general

En Encina supimos que ayer fue der-

En dicha estación se nos incorporaron

luntarios y Sr. García, secretario parti-

De la estación nos trasladamos en gran

La multitud, en efecto, se retiró dando

Entretanto que las autoridades esta-

Frente a la población y presentando

A las tres ha marchado a bordo de la

Por nuestra parte todo el mundo está

A la fábrica de tabacos se han trasla-

Nosotros esperamos a pie firme el día

El ministro de la Gobernacion está

Yo me he habilitado de un caballo con

En este momento nos dicen que vuelve

Se va el correo: mañana les daré

El mismo periódico añade en otro

A las siete de la mañana han rotó el

Entre los defensores reina gran en-

Al mediodía las fragatas se han pue-

Se sabe que han muerto cuatro o cin-

Algunas casas han sido agujereadas

disparo y no en batería fija, como se

El general Ceballos y el ministro de

Se asegura que los insurrectos arrojan

A la hora en que escribimos estas

## SECCION POLITICA.

Alicante, 30 Setiembre 1873.

## VICTORIA.

Europa entera, representada en nues-

de Francia y de Prusia, que a juzgar

sim duda habian recibido el encargo

En efecto, el combate era tan des-

La Numancia y la Mendez Nuñez,

en forma de anfiteatro y cara al mar,

Pero uno de esos milagros de valor

Harto sabian ellos que el combate

era desigual: harto sabian que apenas

era posible resistir el impulso de unos

cañones que arrojan proyectiles de

trescientas libras; harto sabian que

los disparos de su escasísima artille-

ria no habian de penetrar el blindaje

de los buques insurrectos; pero sabian

tambien que eran españoles; sentian

latir en sus pechos sus corazones lle-

Art. 114. Todos los ciudadanos de 20 a 25 años

## TÍTULO XVII.

### DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCION.

Art. 115. Las Cortes podrán acordar la refor-

Ministerio de Cultura

Art. 110. Todo español se halla obligado a

## TÍTULO XV.

### DE LA FUERZA PUBLICA.

Art. 111. Los poderes federales darán la

## TÍTULO XVI.

### DE LA RESERVA NACIONAL.

Art. 112. Se establece una reserva nacional

Art. 97. Los Estados podrán levantar emprés-

Art. 98. Los Estados tendrán obligacion de

Art. 99. Los Estados no podrán legislar ni

Art. 100. Los Estados regularán a su arbitrio,

Art. 101. Los Estados no podrán mantener

La paz general de los Estados se halla garantida

Los Estados no podrán jamás apelar a la fuerza

Los Estados constituirán sus poderes con enter#

buques, desde una plaza descubierta; al ver que su cobardía ó su impericia les impedía destruir un reducto de arena, levantado en la orilla del mar; al ver, en fin, que un pueblo decidido á morir por su patria, les esperaba en la playa ardiendo en deseo de luchar cuerpo á cuerpo y de probar hasta donde llega la bravura de los hombres honrados, cuando defienden una santa causa; los cobardes desertores de nuestro ejército; los miserables prófugos de nuestra armada; los viles forzados de presidio que tripulaban los buques insurrectos, asustados de su infame hazaña, sintieron el terror que se apodera de los malvados cuando se ven frente á frente de un enemigo valeroso; y suspendiendo el fuego cuando el último disparo había sido el de nuestros cañones, se hicieron á la mar llevando sin duda en el alma el remordimiento, si es que el remordimiento cabe en almas viles, de haber cometido un crimen inútil, puesto que no consiguieron ninguno de los objetos que pudieron proponerse al venir á nuestras aguas.

Gloria á Alicante; gloria á sus hijos valerosos; gloria á los bravos artilleros que con tanto arrojo, como pericia cruzaron sus acertados fuegos con los formidables fuegos del enemigo. La historia les reserva una brillante página que inmortalizará su hazaña, y el mundo entero aplaudirá sin dudar, á un pueblo abierto que como Alicante ha sabido preferir su destrucción á la deshonra, y ha conseguido alcanzar la más brillante victoria, á pesar de la inferioridad de las armas con que ha luchado.

Ya han visto los comodores franceses, ingleses y prusianos, que no necesitamos de su auxilio para rechazar de nuestras aguas á nuestros enemigos; ya han visto y confesado, que á los españoles les sobra en valor, lo que les falta en ventura; ya han visto que aunque parezca oscurecida la estrella de nuestra idolatrada patria, el rayo del heroísmo no se apaga jamás en esa estrella, y resplandece más brillante que nunca cuando más grande es el peligro que nos amenaza. Quisieramos disponer de la lira de Tirteo para cantar hoy la gloria de Alicante, pero á falta de una alabanza digna de su hazaña, recibamos nuestros hermanos como humilde tributo las lágrimas de entusiasmo que nos hace verter, al estampar estos desaliñados renglones el recuerdo de su victoria.

SEIS HORAS DE BOMBARDEO

Con la mayor minuciosidad posible vamos á narrar la horrible tragedia que acaba de tener lugar en Alicante el sábado 27 de Setiembre de 1873, procurando ser perfectamente exactos, lo cual no ha de sernos difícil, puesto que escribimos en presencia de las notas tomadas por nuestro director D. Federico Bas, y por nuestros redactores D. Camilo Jover y D. Francisco de Paula Villar, y contemplando nuestros datos con los que nos han facilitado nuestros amigos el segundo comandante de marina D. Emilio Povil, el coronel de carabineros D. Cristóbal Garrido, el gobernador civil señor Piñango, su secretario Sr. Alvarez, los alcaldes Sres. Leach, Faes, D. José Pascual del Povil y Cutayar, el teniente coronel D. Pascual San Juan, el capitán de la guardia civil D. Luis Pasqual del Povil, el teniente coronel D. José Bonanza, y los señores D. José Lopez, don Leandro Gironés, D. Pablo Portes, don Carlos Almirante, D. José Verjéz y D. Nisencianon cuantos sucesos tuvieron lugar durante el bombardeo, los unos por haber permanecido constantemente en el cuartel general, los otros por haber recorrido sin descanso las calles de la ciudad llenando las funciones de sus respectivos cargos, y los demás por haberse puesto á las órdenes de las autoridades desde los primeros momentos para secundar sus trabajos en todos sentidos.

Con tales auxiliares creemos poder ser exactos en nuestro relato.

El viernes por la tarde notificó oficialmente el insurrecto Carreras que á las cinco en punto de la mañana del sábado rompería el fuego.

Retiradas á punto conveniente las escuadras extranjeras, y evacuado el puerto por los buques mercantes, Alicante esperó el rompimiento de las hostilidades. Cuatro baterías situadas la una junto al derruido torreón de la Puerta Nueva, la otra en la punta del muelle, la tercera en el principio del contramuelle y la cuarta, en la vía férrea, dominando el varadero del muelle de costa, defendían la ciudad por la parte del mar, y un cordón no interrumpido de voluntarios, y dos columnas de protección, compuestas de todos los institutos del ejército á las ór-

denes de los coroneles Luque y Gillis, esperaba el desembarco convenientemente situados en toda la extensión de la esplanada y en las playas vecinas: fuertes retenes de voluntarios guardaban todos los puntos estratégicos de la plaza, esto es, el Principal, el Teatro, la fábrica de Tabacos, la plaza de Toros, el Hospital Civil, la Esplanada y el Castillo.

El cuartel general se hallaba situado en el varadero del muelle de costa, junto á una batería formada por dos cañones antiguos de á 24 reformados. En el castillo de Santa Bárbara, también se había montado una batería en las murallas que miran al Sur.

Desde antes de amanecer el general en jefe, D. Francisco Cevallos, después de situar convenientemente y con la pericia militar que le caracteriza, las fuerzas del ejército, de marina, de guardia civil, de carabineros, de voluntarios y de paisanos de que disponía, fué á instalarse en el cuartel general, que había de ser y fué en efecto, el punto de mayor peligro. Formaban aquel el Brigadier gobernador de la plaza, Sr. Canaleta, el brigadier comandante de marina, Sr. Costilla, el coronel de carabineros, D. Cristóbal Garrido, el segundo comandante de marina, D. Emilio P. del Póvil, el teniente coronel de caballería, D. José P. de Bonanza y los ayudantes del general señores Cevallos hijo, y Gillis.

El día se presentó nebuloso y triste; á las cuatro de la madrugada recorrió la ciudad la banda de la beneficencia, tocando diana; la población se hallaba literalmente desierta; un silencio solemne reinaba en todas partes; solo tres grupos de personas en que iban el señor ministro de la Gobernación D. Eleuterio Maisonnave, los alcaldes de la capital, el gobernador civil, y algunos de los militares y paisanos que hemos mencionado mas arriba, recorrían las calles fraccionándose unas veces y reuniéndose otras en puntos dados. Una sección de la sociedad de la cruz roja iba de unos puntos á otros, mientras el resto llenaba su cometido en los hospitales de sangre. El inspector de vigilancia y dos celadores, con algunos agentes de seguridad guardaban la población que como hemos dicho ya, se hallaba desierta.

Dieron las cinco, y todos esperamos oír el estampido del cañón; pero esta fatídica esperanza quedó defraudada: pasó una hora mortal, y los piratas de la Numancia y de la Mendez Nuñez no rompían cinco minutos, retumbando en el mar, que era esperado con ansia por todos los defensores de Alicante, quienes deseaban el momento de que los insurrectos intentasen el desembarco.

Otros dos disparos dirigidos al comedio del Castillo de Santa Bárbara siguieron al primero, los cuales fueron contestados instantáneamente con precisión admirable y con admirable puntería por todas las baterías de la ciudad, al grito de ¡viva Alicante, muera los piratas! Desde aquel momento siguió ya sin interrupción por espacio de seis horas, un fuego continuo incesante, mortífero, y que puso á prueba la pericia de nuestro general, la destreza de nuestros artilleros y la bravura de todos los que defendían la plaza, que al oír el estridente rugido de los monstruosos proyectiles de la Numancia, ardían en santa indignación, por no poder haber á las manos á los villanos insurrectos que la tripulaban.

Como era natural, el punto que los rebeldes tomaron como objetivo preferente fué el cuartel general y la batería central situada en el paso nivel del ferro-carril, así es que era tan incesante el fuego y tan constante la lluvia de proyectiles que...

puntos guardados por el pueblo armado, ó por la caridad dispuesta á restañar la sangre. En el hospital destinado á la ciudad de la cruz roja, dos heroicas señoritas de del coronel Luque y de la del señor Verjéz (D. José), alentadas por la comunidad de religiosos, en cuyo convento se hallaban, aguardaban rogando al momento de ejercer su misión subvencional, sentimos no recordar todos sus nombres, recorriendo las calles encaminados á los edificios que recibían proyectiles, para prevenir los incendios y salvar los intereses de los ausentes, si era necesario.

La indiferencia con que en los puntos custodiados por las tropas ó por los nacionales y paisanos, se miraban cruzar y caer los proyectiles rayaba en crueldad.

Entre las personas que guardaban dichos puntos, vimos algunos forasteros que habían venido á compartir con nosotros los peligros del asedio; pero solo recordamos los nombres de D. Francisco Sevilla, capitán de voluntarios de Montforte, de D. Cándido Pastor, regidor de dicho pueblo y de D. Juan Saura.

Imposible nos es condensar en un solo artículo todos los incidentes que merecen mencionarse; imposible es consignar estensamente las fatigas de los marinos que cruzaban día y noche el puerto, tendiendo, superando grandes dificultades, la cadena que le cerraba, y permaneciendo de vigia en su entrada, yelando por la ciudad; imposible encarecer el celo de los ingenieros que tenían que levantar reductos sintiendo ni tiempo ni materiales para ello, imposible en fin hacer cumplida justicia á todos los que la merecen.

Un bravo paisano natural de Santapola, Manuel Penalva (a) el Templari, pidió permiso para apuntar un cañón de los de la batería del cuartel general, y lo hizo con tanto acierto, que de siete disparos cinco tocaron en la Numancia. Todos aplaudieron su destreza y nosotros tenemos la satisfacción de consignar aquí su nombre. El señor comisario de Guerra, también apuntó cuatro veces haciendo tiros muy certeros.

Por fin, después de seis horas de combate, en que nuestras baterías contestaron con tres disparos á cada uno de los de los buques insurrectos; cesó el fuego á las doce de la mañana, siendo nuestro el último cañonazo.

Los piratas, viendo que eran impotentes para luchar con los hombres de honor que los rechazaban; después de la mar, llevando en el estómago á un bandido que ha visto fracasar su tentativa de pillaje, y dejando á los hijos de Alicante y á los bravos militares que nos defendieron coronados de gloria.

Hé aquí ahora los nombres de las víctimas que ha sellado con su sangre nuestra brillante victoria y la relación de los innumerables edificios que han sufrido desperfectos mas ó menos graves, en todos los ángulos de la ciudad.

Castillo de Santa Bárbara.

Carabinero.—Domingo Cotaina Rubio, muerto.

Otro.—Bartolomé García Catalan, id.

Otro.—Manuel Nieto Fernandez, id.

Criada de la cantinera.—María (a) la Morena de las Cuevas, id.

Otra id.—Se ignora el nombre, id.

Dos niñas de menor edad hijas de la anterior.—Id. id., id.

Otra mujer.—Id. id., herida grave.

Cantinero.—Concha, id. leve.

Artillero.—Pedro Royo Romero, con tufo.

libertad, pero con analogía al tipo federal, y dividiéndolos en tres fundamentales de legislativo, ejecutivo y judicial.

Art. 102. Los Estados sujetarán sus Constituciones respectivas al juicio y sanción de las Cortes federales, que examinarán si están respetados ó no en ellas los derechos de la personalidad humana, y los límites de cada poder y los preceptos de la Constitución federal.

Art. 103. Los ciudadanos de cada Estado gozarán de todos los derechos unidos al título de ciudadano en todos los otros Estados.

Art. 104. Ningun nuevo Estado será erigido ó reformado en la jurisdicción de otro Estado.

Art. 105. Ningun nuevo Estado será formado de la reunión de dos ó más Estados sin el consentimiento de las Cortes de los Estados interesados y sin la sanción de las Cortes federales.

TITULO XIV.

DE LOS MUNICIPIOS.

Los Estados no podrán ejercer ni delegar en sus autoridades locales, ni en las de los municipios, las funciones que corresponden á la autoridad nacional ó á la municipal de los Estados.

Art. 106. Los municipios tienen en todo lo municipal autonomía administrativa, económica y política.

Los municipios nombrarán por sufragio uni-

versal sus gobiernos ó sus alcaldes que ejercerán el poder ejecutivo municipal.

Nombrarán también por sufragio universal sus ayuntamientos, que darán reglas sobre los asuntos municipales.

Nombrarán por sufragio universal sus jueces, que entenderán en las faltas y en los juicios verbales y actos de conciliación.

Art. 107. Los alcaldes y ayuntamientos darán cuenta de sus gastos al consejo ó comun de vecinos, en la forma que ellos mismos establezcan.

Art. 108. Los alcaldes y ayuntamientos no podrán ser separados sino por sentencia de tribunal competente, ni sustituidos sino por sufragio universal.

Las Constituciones de los Estados pondrán en poder de los municipios la administración de la justicia civil y criminal que les compete, la policía de orden y de seguridad y de limpieza.

Los caminos vecinales, las calles, las veredas, los hospitales, y demás institutos de beneficencia local.

Las rentas, los fondos, los medios de crédito necesarios para llevar á ejecución todos estos fines, Las Constituciones de los Estados deben exigir de todo municipio:

Que sostenga escuelas de niños y de adultos, dando la instrucción primaria gratuita y obligatoria.

Art. 109. Si los ayuntamientos repartieran desigualmente la contribución ó la exigieran á un ciu-

Palacio de las Cortes 17 de julio de 1872.—Emilio Castelar.—Eduardo Palanca.—Santiago Soler.—Eduardo Chao.—Joaquín Gil Berges.—Manuel Pedregal.—José Antonio Guerrero.—Rafael Labra.—Tomás Andrés de Andrés Montalvo.—Eleuterio Maisonnave.—Benigno Rebullida.—Luis del Río Ramos.—Juan Manuel Paz Novoa.—Rafael Vera.—Joaquín Martín de Ollas.—Pedro J. Moreno Rodríguez.—Francisco de Paula Canaleja.

FIN.



